

Reunión n° 1755
Sesión ordinaria n° 15/23
51° Período de Sesiones Ordinarias
30 de noviembre de 2023

Presidencia

Diputado Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero de la Cámara

Diputado Carlos Tomás Eliceche
Vicepresidente Segundo de la Cámara

Secretarios

Lic. Paula Mingo
Ing. Christian Valentín Fraysse

DIPUTADOS PRESENTES

AGUILERA, María Andrea
ANDÉN, Zulema Margarita
ANTÍN, Miguel Agustín
ARTERO, Rossana Beatriz
BASKOVC, María Belén
CASANOVAS, Adriana Elizabeth
CATIVA, María Magdalena
CIGUDOSA, Graciela Palmira
DE LUCÍA, Gabriela Elizabeth
ELICECHE, Carlos Tomás
GABELLA, Xenia Adriana
GARCÍA ARANÍBAR, Mariano
GIMÉNEZ, José Antonio
GOIC, Tatiana Alejandra
GÓMEZ, Carlos
INGRAM, Roddy Ernesto
LLOYD JONES, Leila
MANSILLA, Mario Eduardo
MANTEGNA, Carlos Hugo
MONGILARDI, Emiliano José
NOUVEAU, Pablo Sebastián
PAGLIARONI, Manuel Iván
PAIS, Juan Horacio
SASO, Selva Mónica
WILLIAMS, Claudia Mariela

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

LÓPEZ, Antonio Sebastián
WILLIAMS, Rafael

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

1. Resolución n° 114/23. Aprueba las versiones taquígráficas correspondientes a las sesiones ordinaria y especial del día 5 de octubre de 2023.

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados

1.1. Resolución n° 113/23. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437 y 438/23, dictadas ad referendum de la Honorable Cámara.

1.2. Resolución n° 118/23. Concede la autorización solicitada por el Gobernador por Nota n° 053/23 - GR., para ausentarse de la provincia los días 25 de diciembre de 2023 a 10 de enero de 2024, en el marco de lo prescripto por el artículo 154° de la Constitución Provincial.

1.3. Proyecto de Resolución n° 075/23. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés cultural la “Fiesta del peón golondrina”, realizada los días 17 a 19 de noviembre de 2023 en la localidad de Río Mayo.

- Oradora: diputada Aguilera (Unión Cívica Radical).

1.4. Proyecto de Resolución n° 076/23. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés cultural el primer encuentro denominado “Ruta del espumante austral”, llevado a cabo los días 13 a 15 de octubre de 2023.

- Oradora: diputada Aguilera (Unión Cívica Radical).

1.5. Proyecto de Resolución n° 077/23. Declara de interés legislativo las “Primeras jornadas de formación, herramientas y principios para la actividad en general y su alcance hospitalario”, a realizarse los días 1° y 2 de diciembre de 2023 en la ciudad de Puerto Madryn.

- Oradora: diputada Gabella (Chubut al Frente).

1.6. Proyecto de Resolución n° 079/23. Declara de interés legislativo la Resolución n° A/77/L.60 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que promueve la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible, aprobada el 27 de marzo de 2023.

1.7. Proyecto de Resolución n° 080/23. Declara de interés legislativo la realización de la carrera “Sendero de águila ultra trail versión Cruce del Azul”, a realizarse los días 9 y 10 de diciembre de 2023 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

1.8. Proyecto de Resolución n° 081/23. Declara de interés legislativo las actividades culturales, artísticas, educativas y sociales del proyecto “Sonamos”, nivel primario en su XII edición, realizado por la Orquesta Infanto-Juvenil del barrio INTA de la ciudad de Trelew.

- Orador: diputado Pagliaroni (Unión Cívica Radical).

1.9. Proyecto de Resolución n° 082/23. Declara de interés legislativo la candidatura de la localidad de Puerto Madryn como Ciudad Americana del Deporte para el año 2025.

- Oradora: diputada Gabella (Chubut al Frente).

1.10. Proyecto de Resolución n° 083/23. Declara de interés legislativo la muestra fotográfica “40 años de democracia” del fotógrafo Daniel Feldman.

- Orador: diputado García Aranibar (Chubut al Frente).

1.11. Proyecto de Resolución n° 084/23. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el libro “Humor de Marras”, recopilación de las obras del artista chubutense Horacio Marras.

- Orador: diputado García Aranibar (Chubut al Frente).

1.12. Proyecto de Ley n° 101/23. Aprueba el convenio de comodato y compromiso celebrado entre la Provincia y Tamariscos Golf Club Asociación Civil, otorgando a dicha asociación inmuebles ubicados en la ciudad de Rawson.

- Orador: diputado Eliceche (Frente de Todos).

2. Dictámenes de Comisiones

2.1. Proyecto de Ley n° 098/23. Aprueba la consolidación legislativa de las leyes y normas provinciales sancionadas, promulgadas y publicadas entre el día 1° de octubre de 2022 y el día 30 de junio de 2023.

2.2. Proyecto de Ley n° 078/23. Aprueba el convenio de colaboración en el marco del programa Impulso Turístico Chubutense, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia y el Municipio de la localidad de Gobernador Costa.

2.3. Proyecto de Ley n° 079/23. Aprueba el convenio de colaboración en el marco del programa Impulso Turístico Chubutense, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia y el Municipio de la localidad de Gualjaina.

2.4. Proyecto de Ley n° 080/23. Aprueba el convenio suscripto entre la Fundación Laboratorio de Ideas y Acciones Sostenibles y el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia, cuyo objeto es contratar a la fundación para la realización de dos implementaciones del taller “Destinos turísticos inteligentes, herramientas para la transformación”, en el marco del programa de capacitación y economía del conocimiento para provincias.

2.5. Proyecto de Ley n° 036/23. Agrega los artículos 61° quinquies, sexies, septies y octies a la Ley XVIII n° 32, del régimen previsional para el personal del Estado Provincial.

2.6. Proyecto de Ley n° 083/23. Establece la adhesión de la Provincia a la Ley nacional n° 27733, referida a los procedimientos médico-asistenciales para la atención de las mujeres y otras personas gestantes frente a la muerte perinatal.

2.7. Proyecto de Ley n° 084/23. Aprueba la adenda al convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Ministerio de Transporte de la Nación para la formalización del “Fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país”.

2.8. Proyecto de Ley n° 066/23. Regula el ejercicio de las profesiones de licenciado en niñez, adolescencia y familia y su equivalente licenciado en minoridad y familia, y de técnico superior en niñez, adolescencia y familia y su equivalente técnico superior en minoridad y familia en la provincia.

2.9. Proyecto de Ley n° 077/23. Crea el programa provincial Doble Carrera, con el objeto de promover que los deportistas federados o que representen una institución que promueva actividades deportivas en toda la provincia puedan transitar sus carreras deportivas y de educación de manera simultánea y complementarias.
- Oradora: diputada Williams (Chubut al Frente).

2.10. Proyecto de Resolución n° 063/23. Declara de interés legislativo el proyecto de la obra musical “Vida - Historias entrelazadas”, a realizarse durante el segundo semestre del año 2024 en la ciudad de Puerto Madryn.

2.11. Proyecto de Resolución n° 058/23. Declara de interés legislativo el II Torneo Regional “Copa Aniversario Comodoro”, a realizarse los días 8 a 10 de diciembre de 2023 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

2.12. Proyecto de Resolución n° 074/23. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los “Juegos nacionales de playa por la diversidad”, a realizarse durante el mes de diciembre de 2023 en la ciudad de Puerto Madryn.

2.13. Proyecto de Ley n° 049/23. Aprueba el convenio marco de asistencia, cooperación y administración, suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia y la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica, con el objeto de realizar acciones conjuntas a fin de mantener un área libre de enfermedades y plagas perjudiciales para el desarrollo agropecuario.

2.14. Proyecto de Declaración n° 009/23. Expresa que se vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dé pronto tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley 2757-D-2022, “Código Penal de la Nación, modificaciones de penas para el delito de extorsión y la difusión no consentida de material íntimo, de desnudez y/o de material que retrata violencia sexual”, conocido como ley Belén.

2.15. Proyecto de Ley n° 032/23. Establece la adhesión de la Provincia a la Ley nacional n° 27716, de diagnóstico humanizado.
- Oradora: diputada Baskovc (Frente de Todos).

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Proyecto de Resolución n° 086/23. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el XVII Encuentro Regional Patagónico de Rugby Infantil “Carlos Lámpara Lorenzo”, a realizarse en la ciudad de Rawson los días 24 a 26 de noviembre de 2023.
- Orador: diputado Eliceche (Frente de Todos).

2. Agradecimientos al personal de la Casa y a diputados en la última sesión ordinaria de este mandato legislativo.
- Oradores: diputados Baskovc, Saso, Casanovas, Mantegna (Frente de Todos); Gabella, Cativa, García Aranibar, Gómez (Chubut al Frente); y Pagliaroni (Unión Cívica Radical).

3. Proyecto de Ley n° 105/23. Instituye el 2024 como el “Año de conmemoración del 30° aniversario de la reforma constitucional”.
- Orador: diputado Pagliaroni (Unión Cívica Radical).

4. Homenajes póstumos al exdiputado provincial Tirso Ángel Chiquichano y al exgobernador provincial Mario Das Neves.
- Oradores: diputados García Aranibar y Gómez (Chubut al Frente).

5. Consideraciones con respecto al trabajo legislativo en materia de derechos humanos y género.
- Oradora: diputada Saso (Frente de Todos).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las 11:27 dice el

SR. PRESIDENTE (Ingram): Buen día, señores diputados, señoras diputadas. Con la presencia de diecinueve señores diputados en el recinto, cinco en la Casa, tres ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el cual se pone a consideración.

- Se vota.

Aprobado.

- 1 -
RESOLUCIÓN N° 114/23

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, se someten a consideración de la Honorable Cámara las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones especial y ordinaria del día 5 de octubre de 2023.

A consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

- II -
ORDEN DEL DÍA

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

- 1 -
ASUNTOS ENTRADOS

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- 1.1 -
RESOLUCIÓN N° 113/23

SR. PRESIDENTE (Ingram): Tiene la palabra la diputada Casanovas.

SRA. CASANOVAS: Disculpe, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Ingram): No, por favor.

SRA. CASANOVAS: Solicito que se lean por número, porque en algunos casos no vamos a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Ingram): ¿Puedo pedir a la Cámara, al pleno, si podemos hacerlo a mano alzada por la cantidad de resoluciones?, ¿puede ser?, ¿están de acuerdo?

- Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Por Secretaría se van a leer una por una.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 394/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 395/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 396/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 397/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 398/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 399/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 400/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 401/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 402/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 403/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 404/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 405/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 406/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 407/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 408/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 409/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 410/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 411/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 412/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 413/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 414/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 415/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 416/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Diputado Gómez, ¿acompaña?

SR. GÓMEZ: Sí.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 417/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 418/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 419/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 420/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 421/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 422/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 423/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 424/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 425/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 426/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 427/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 428/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 429/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 430/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 431/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 432/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 433/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 434/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 435/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 436/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 437/23.



SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resolución n° 438/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

DE LOS DIPUTADOS

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución n° 075/23, presentado por la diputada Aguilera del Bloque Unión Cívica Radical, por el cual se declara de interés legislativo y se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés cultural la “Fiesta del peón golondrina”, realizada los días 17 a 19 de noviembre de 2023 en la localidad de Río Mayo.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, señor Presidente, es para pedir, por favor, que sea reservado para su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Queda reservado.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución n° 076/23, presentado por la diputada Aguilera del Bloque Unión Cívica Radical, por el cual se declara de interés legislativo y se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés cultural el primer encuentro denominado “Ruta del espumante austral”, auspiciado por la Asociación de Ejecutivos de Empresas de Turismo Corredor de los Andes y Productores de la Ruta del Espumante Austral, llevado a cabo los días 13 a 15 de octubre de 2023.

SR. PRESIDENTE (Ingram): ¿Este también queda reservado para su tratamiento sobre tablas?

SRA. AGUILERA: Sí, por favor. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Queda reservado.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución n° 077/23, presentado por la diputada Gabella del Bloque Chubut al Frente, por el cual se declaran de interés legislativo las “Primeras jornadas de formación, herramientas y principios para la actividad en general y su alcance hospitalario”, a realizarse los días 1° y 2 de diciembre de 2023 en la ciudad de Puerto Madryn.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Diputada Gabella, tiene la palabra.

SRA. GABELLA: Gracias, Presidente, buen día a todos.
Es para pedir que se reserve para su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Queda reservado.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución n° 078/23, presentado por el diputado Nouveau del Bloque Chubut al Frente, por el cual se declara de interés legislativo la construcción del Complejo Multipropósito del Río Lepá.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución n° 079/23, presentado por la diputada Saso del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual se declara de interés legislativo la Resolución A/77/L.60 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que promueve la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible, aprobada el 27 de marzo de 2023.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Diputada Saso, tiene la palabra.

SRA. SASO: Buenos días, señor Presidente, buenos días a todos y todas. Gracias, es simplemente para pedir que sea reservado para su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Queda reservado.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución n° 080/23, presentado por la diputada Goic del Bloque Cultura, Educación y Trabajo, por el cual se declara de interés legislativo la realización de la carrera “Sendero del águila ultra trail versión Cruce del Azul”, que se llevará a cabo los días 9 y 10 de diciembre de 2023 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Creo que la diputada Goic no está presente en este momento, pero en Labor Parlamentaria había pedido su tratamiento sobre tablas.

Así que queda reservado para su tratamiento sobre tablas.



SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución n° 081/23, presentado por el diputado Pagliaroni del Bloque Unión Cívica Radical, por el cual se declaran de interés legislativo las actividades culturales, artísticas, educativas y sociales del proyecto “Sonamos”, nivel primario, en su XII edición, realizado por la Orquesta Infanto-Juvenil del Barrio INTA de la ciudad de Trelew.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Diputado Pagliaroni, tiene la palabra.

SR. PAGLIARONI: Sí, gracias, señor Presidente, buenos días a los diputados y diputadas. Es para pedir su reserva para el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Queda reservado.

SR. PAGLIARONI: Gracias.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución n° 082/23, presentado por los diputados Gabella, Antín y Williams del Bloque Chubut al Frente, por el cual se declara de interés legislativo la candidatura de Puerto Madryn como ciudad americana del deporte para el año 2025.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Diputada Gabella, tiene el uso de la palabra.

SRA. GABELLA: En el mismo tenor, señor Presidente, es para pedir el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Queda reservado.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución n° 083/23, presentado por los diputados García Aranibar, Gabella, De Lucía, Williams y Antín del Bloque Chubut al Frente, por el cual se declara de interés legislativo la muestra fotográfica “40 años de democracia” del fotógrafo Daniel Feldman.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Diputado García Aranibar, tiene el uso de la palabra.

SR. GARCÍA ARANÍBAR: Buen día, señor Presidente, diputadas y diputados. También es para solicitar la reserva del tema para ser tratado sobre tablas, teniendo en cuenta que no sesionamos las últimas veces y que es la última. Creo que va a haber muchos temas de estas características.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Queda reservado, diputado.

SR. GARCÍA ARANÍBAR: Gracias.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución n° 084/23, presentado por los diputados García Aranibar, Gabella, De Lucía, Williams y Antín del Bloque Chubut al Frente, por el cual se declara de interés legislativo y se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el libro “Humor de Marras”, recopilación de las obras del artista chubutense Horacio Marras.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Diputado García Aranibar, tiene la palabra.

SR. GARCÍA ARANÍBAR: Es, nuevamente, para solicitar el tratamiento sobre tablas, por favor.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Queda reservado.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución n° 085/23, presentado por la diputada Aguilera del Bloque Unión Cívica Radical, por el cual se modifican los artículos 53° y 65° del Reglamento Orgánico de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 088/23, presentado por los diputados Gabella, Antín, García Aranibar, De Lucía, Pais y Williams del Bloque Chubut al Frente y Pagliaroni del Bloque Unión Cívica Radical, por el cual se sustituyen artículos de la Ley I n° 105 (antes Ley n° 2672), de carrera sanitaria.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 092/23, presentado por la diputada Saso del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual la Provincia del Chubut se adhiere a la Ley nacional n° 27501, que incorpora al acoso callejero como modalidad de violencia a la mujer, y, además, a la Ley nacional n° 27736, conocida como ley Olimpia, que incorpora a la violencia digital como un mecanismo de agresión hacia las mujeres.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 097/23, presentado por las diputadas Goic del Bloque Cultura, Educación y Trabajo, y Casanovas y Saso del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual se crea la ley integral para las personas trans.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Género y de Presupuesto y Hacienda.



SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 099/23, presentado por la diputada Saso del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual se crea el Programa Provincial de Promoción de Salud Menstrual en la provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 100/23, presentado por la diputada Gabella del Bloque Chubut al Frente, por el cual se regula la comercialización de los productos alimenticios de los quioscos, bufés y cantinas instalados en los establecimientos escolares públicos y privados de todos los niveles de enseñanza en la provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación General, Cultura y Educación y de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 102/23, presentado por la diputada Casanovas del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual se incorpora el artículo 55° octies a la Ley XVIII n° 32, del régimen jubilatorio.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 103/23, presentado por el diputado Pais del Bloque Chubut al Frente, del sistema de contrataciones del sector público provincial.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda.

DEL PODER EJECUTIVO

SRA. SECRETARIA (Mingo): Decretos nros. 1195, 1205, 1213, 1214, 1219, 1228, 1230, 1241, 1249, 1250, 1252, 1253, 1272, 1274, 1280, 1293, 1295, 1306, 1313, 1314, 1316, 1324, 1337, 1338, 1344, 1345, 1390, 1398, 1413, 1414, 1415, 1427, 1431, 1433, 1450, 1457 y 1460/23 del Poder Ejecutivo, por los cuales se incorporan, distribuyen y modifican partidas del presupuesto general vigente.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Se envió copia a los Bloques. Pasen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

- 1.2 -

RESOLUCIÓN N° 118/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 113/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 053/23 del señor Gobernador, por la cual solicita autorización, en el marco de lo prescripto por el artículo 154° de la Constitución Provincial, para ausentarse de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Se envió copia a los Bloques.

A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 093/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba la adenda al convenio de financiamiento, consolidación y promoción de las economías provinciales, celebrado entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, con el objeto de continuar con las acciones de apoyo y estímulo para la promoción de la producción en todos sus aspectos.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Turismo y Deporte.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 094/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se faculta a dicho Poder a realizar operaciones de crédito público destinadas al repago de la deuda existente o financiamiento o refinanciamiento de obras públicas nuevas o en ejecución.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 095/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se fija el presupuesto general de la Administración Pública Provincial correspondiente al ejercicio del año 2024.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 096/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se modifica el proyecto de ley de obligaciones tributarias para el ejercicio fiscal 2024.



SR. PRESIDENTE (Ingram): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 101/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio de comodato y compromiso celebrado entre la Provincia del Chubut y Tamariscos Golf Club Asociación Civil, otorgando a dicha asociación inmuebles ubicados en la ciudad de Rawson.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Diputado Eliceche, tiene la palabra.

SR. ELICECHE: Gracias, señor Presidente. Es para pedir que quede reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Queda reservado, diputado.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 104/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se propicia la nueva ley de ministerios.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda.

DEL PODER JUDICIAL

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 098/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 162/23 del Consejo de la Magistratura, por la cual remite el pliego correspondiente a la doctora María Valentina Gatica, propuesta para ocupar el cargo de asesora de familia en la ciudad de Trelew.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 099/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 131/23 del Tribunal Electoral Provincial, adjuntando copia certificada de las Resoluciones nros. 095 y 096/23, por las cuales se declara la validez de los comicios realizados el día 30 de julio de 2023 y se proclama a los ciudadanos electos.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 102/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 139/23 del Tribunal Electoral Provincial, adjuntando copia de la proclamación de ciudadanos y ciudadanas electos de la localidad de José de San Martín.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 090/23, presentado por el Poder Judicial, por el cual se sustituyen los artículos 24° y 25° de la Ley V n° 174, orgánica de la judicatura de la Provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 091/23, presentado por el Poder Judicial, por el cual se fija el presupuesto general de gastos y recursos para el ejercicio del año 2024.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

COMUNICACIONES OFICIALES

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 100/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 257/23 de la Secretaría de Trabajo, adjuntando respuesta al pedido de informes solicitado por Resolución n° 106/23 de la Honorable Legislatura, sobre las infracciones laborales en establecimientos rurales.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 101/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 058/23 de la Universidad del Chubut, por la cual expresa su preocupación y desacuerdo con respecto al Proyecto de Ley n° 048/23, que sustituye artículos de la ley de acompañantes terapéuticos.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 103/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 788/23 del Tribunal de Cuentas, por la cual remite el Acuerdo n° 439/23, que aprueba las rendiciones de cuentas de este Poder Legislativo correspondiente al ejercicio 2022.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.



SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 105/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a las Notas nros. 126 y 127/23 del Tribunal de Cuentas, por la cual remite las Rendiciones de Cuentas nros. 08 y 09/23, pagadas en los meses de agosto y septiembre de 2023.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 106/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 489/23, enviada por la Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, adjuntando la Declaración n° 008/23, por la cual expresa su más enérgico repudio a las actividades de carácter unilateral que lleva a cabo el Gobierno Británico con respecto a la exploración y extracción de hidrocarburos en nuestras Islas Malvinas.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 112/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 210/23 de la Comisión de Fomento de la localidad de Puerto Pirámides, por la cual adjunta la rendición del canon ballenero correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

COMUNICACIONES PARTICULARES

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 104/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota firmada por el señor Marcelo González Almirón, adjuntando antecedentes para la postulación al cargo de defensor de los Derechos de las y los Adultos Mayores de la Provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 107/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota del Consejo Local de Adultos Mayores de la ciudad de Rawson, por la cual solicita que se dé lugar al cumplimiento de lo establecido en la Ley V n° 117 (antes Ley n° 5768), sobre la designación del defensor de las y los Adultos Mayores.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 108/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota firmada por la licenciada Liliana Cabaleiro, adjuntando antecedentes para la postulación al cargo de defensor de los Derechos de las y los Adultos Mayores de la Provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 109/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota de la Asociación de Trabajadores del Estado, adjuntando acta de proclamación de las autoridades de dicha asociación.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 110/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota firmada por la señora Leroy González, adjuntando antecedentes para la postulación al cargo de defensor de los Derechos de las y los Adultos Mayores de la Provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 111/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota firmada por el señor Hernán Pesquera, gerente general de BICE Fideicomisos sociedad anónima, por la cual invita a las jurisdicciones provinciales a adherirse a lo establecido en el artículo 10° del Decreto n° 606/2014 del Poder Ejecutivo Nacional.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

Vamos a leer todos los proyectos que están para ser tratados sobre tablas, vamos a ir uno por uno.
Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente. Perdón, me perdí, ¿va a leer los proyectos y, después, comenzamos con el tratamiento individual o va uno por uno?

SR. PRESIDENTE (Ingram): No, no, vamos a ir uno por uno.

SRA. AGUILERA: ¡Ah!, ok, con lo cual el primero es el...

- 1.3 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 075/23

SR. PRESIDENTE (Ingram): El 75 presentado por usted, diputada.

SRA. AGUILERA: Perfecto, gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Ingram): No, por favor.

SRA. AGUILERA: El proyecto de referencia trata sobre una fiesta popular que se realiza en la localidad de Río Mayo y que tiene por fin poner en valor la actividad del peón golondrina.

Al peón golondrina, por el tipo de actividad estacional y en esquema de traslado de un lugar a otro, lo caracteriza la temporalidad. Sin embargo, en nuestra provincia las tareas propias del peón rural se llevan adelante a través de esta modalidad.

En la localidad de Río Mayo se ha constituido una asociación civil que tiene por fin poner en valor todas estas actividades que se llevan adelante uniendo, por un lado, lo que es el conocimiento y poniendo a disposición de la comunidad todas las tareas y la capacitación en las tareas rurales, fundamentalmente, esta tarea estacional, que es la de peón golondrina; pero, además, ensamblándolo con muestras artísticas, culturales y, también, con el desarrollo económico de la localidad.

Esta comisión que trabaja anualmente por esta fiesta lo hace de manera gratuita, ad honorem; son vecinos del pueblo que están todo el año recaudando fondos para poder llevar adelante esta actividad una vez al año.

Se lleva adelante en los días 17 y 19 de noviembre. Lamentablemente, por la suspensión de las sesiones no hemos podido llegar a tiempo con la declaración de interés.

Realmente, es un evento que pone en valor el rol de peón rural, que es un actor fundamental en la actividad económica de nuestra provincia; y también es un evento que permite el desarrollo económico y cultural y pone en valor la tradición de las localidades de la provincia.

Por eso es que solicitamos el acompañamiento de mis pares.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la “Fiesta del peón golondrina”, realizada los días 17 a 19 de noviembre de 2023 en la localidad de Río Mayo. Este evento buscó poner en valor el rol del peón rural, actor fundamental para la comunidad y resultar un espacio para la promoción de la construcción colectiva y el fomento del actuar comunitario.

Artículo 2°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés cultural la “Fiesta del peón golondrina”, mencionada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el proyecto recientemente leído.

- Se vota.

Aprobado.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución n° 076/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): ¡Perdón, perdón!, tiene la palabra la diputada Aguilera.

- 1.4 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 076/23

SRA. AGUILERA: Perdón, señor Presidente.

Nuevamente, ponemos a consideración de los señores diputados un proyecto de resolución que tiene por objeto declarar de interés la denominada “Ruta del espumante austral”.

Como todos conocemos, la comarca andina fue pionera en el desarrollo de variedades vitivinícolas. Luego, se fue sumando el resto de la provincia. Y hoy por hoy, las actividades tanto la zona de Trevelin, de la comarca, de Paso del Sapo y también de la zona sur de nuestra provincia, Sarmiento y demás, Los Altares, constan de desarrollo de viñedos y de producción de vinos de alta calidad.

Es por eso que a partir de esta actividad se han generado también actividades culturales y de desarrollo turístico y económico.

El proyecto de la “Ruta del espumante austral” propone la articulación de una ruta de turismo integrativo, no sólo en la región austral de nuestro país, sino también en el vecino país de Chile. Es decir, lo que se trata es de crear un circuito binacional que pueda contribuir al desarrollo económico y turístico de la región.



Las actividades que se proponen son no sólo el recorrido por los viñedos, sino también integrar a esa actividad vitivinícola el desarrollo cultural de la provincia, el té galés, la historia y todo aquello que hace al acervo tanto cultural como productivo de la provincia del Chubut, de la zona sur del país y -como recién dije- de la zona austral de Chile.

A partir de esto, a partir de la “Ruta del espumante austral” se realizó el primer encuentro auspiciado por la Asociación de Ejecutivos de Empresas de Turismo Corredor de los Andes y los Productores de la Ruta del Espumante Austral, que se llevó a cabo los días 13 a 15 de octubre de este año.

Sería importante poder acompañar estas iniciativas y declararlas de interés de esta Legislatura toda vez que, como decimos, hacen al desarrollo turístico, económico y cultural de nuestra provincia.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Gracias a usted, diputada.
Le vamos a dar lectura al proyecto.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el primer encuentro denominado “Ruta del espumante austral”, auspiciado por la Asociación de Ejecutivos de Empresas de Turismo Corredor de los Andes (ASEET CDLA) y Productores de la Ruta del Espumante Austral, llevado a cabo los días 13 y 15 de octubre de 2023. Esta actividad pone en valor la riqueza productiva local, el baluarte natural y cultural de distintas localidades de la provincia del Chubut.

Artículo 2°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés cultural de la Provincia del Chubut el primer encuentro denominado “Ruta del espumante austral”, mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

Vamos a votar el proyecto.

- Se vota.

Aprobado.

Continuamos.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución n° 077/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Diputada Gabella, tiene la palabra.

SR. GÓMEZ: ¿Puede estar atento?, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Ingram): No, no, perdóneme, diputado. Estaba mirando que el diputado García Aranibar no había votado; después le doy continuidad.

Después le damos la continuidad, ¿sí? Gracias. ¿Me escuchó?

SR. GARCÍA ARANÍBAR: Mi voto es afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Tiene la palabra la diputada Gabella.
Discúlpelo, por favor.

- 1.5 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 077/23

SRA. GABELLA: Gracias, señor Presidente.

Yo, un poco siguiendo la minuta, consideré que en este momento íbamos a tener la posibilidad del tratamiento sobre tablas del proyecto presentado, que tiene que ver con las “Primeras jornadas de formación, herramientas y principios para la actividad en general y su alcance hospitalario”.

Estas jornadas son organizadas por el voluntariado de Damas Rosadas de nuestro hospital “Andrés Ísola” de Puerto Madryn y se van a llevar a cabo los días 1° y 2 de diciembre en Puerto Madryn.

Cabe aclarar que las Damas Rosadas son un grupo, una organización voluntaria que en Puerto Madryn funciona desde hace treinta y tres años, a quienes acompañamos periódicamente en distintas actividades.

En realidad, se ha convertido en una organización modelo y referente en el ámbito del voluntariado hospitalario en la provincia; seguramente, en otras localidades también existen y las conocen.

Así que es por eso que nosotros solicitamos a través de este proyecto la declaración de interés de estas jornadas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Gracias, señora diputada.
Por Secretaría vamos a dar lectura al proyecto.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo las “Primeras jornadas de formación, herramientas y principios para la actividad en general y su alcance hospitalario”, que organiza el Voluntariado de Damas Rosadas del Hospital “Dr. Andrés Ísola” junto con la Coordinación Institucional Voluntariados Hospitalarios de Argentina (CIVHA), a realizarse los días 1° y 2 de diciembre de 2023 en el hotel Rayentray de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

Vamos a votar el proyecto recientemente leído.

- Se vota.

Aprobado.

Por Secretaría se leerá el Proyecto de Resolución n° 079/23.

- 1.6 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 079/23

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas n° A/77/L.60, “Promover la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible”, aprobada el 27 de marzo de 2023.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

Vamos a votar el proyecto recientemente leído.

- Se vota.

Aprobado.

Por Secretaría se leerá el Proyecto de Resolución n° 080/23.

- 1.7 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 080/23

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la realización de la carrera “Sendero del águila ultra trail versión Cruce del Azul”, que se llevará a cabo los días 9 y 10 de diciembre de 2023 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

Vamos a votar el proyecto recientemente leído.

- Se vota.



Aprobado.

Vamos a tratar el Proyecto de Resolución n° 081/23.
Diputado Pagliaroni, tiene el uso de la palabra.

- 1.8 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 081/23

SR. PAGLIARONI: Muchas gracias, Presidente.

Es muy brevemente para resaltar esta actividad, que creo que en todos los años de este período legislativo hemos declarado de interés. Muchos de nosotros hemos participado incluso visitando el trabajo que hace la Orquesta del Barrio INTA.

Es un barrio muy importante de la ciudad de Trelew, donde muchísimos vecinos conviven, donde el trabajo especialmente de los profesores de música, donde los chicos, los adolescentes durante muchísimos años llevan desarrollando una actividad que es musical, que es cultural, que es educativa, que transmite valores.

Simplemente, desde mi punto de vista personal, la Orquesta del Barrio INTA es todo lo que está bien, por el trabajo que llevan adelante.

Más allá de fundar o fundamentar este proyecto declarando de interés puntualmente esta actividad, quiero resaltar el trabajo de sus profesores y de la asociación civil, que desarrollan con muchísimo esfuerzo y también con apoyo del Estado -desde mi punto de vista, un apoyo insuficiente-.

Pero eso no impide que las actividades se lleven adelante y que las niñas y los niños de ese sector y de otros sectores de la ciudad que todas las semanas durante todo el año participan de esas actividades lo puedan seguir haciendo.

Ojalá que el Estado Municipal y el Estado Provincial puedan estar más presentes de lo que han estado hasta ahora. Pero no podemos negar que se ha brindado en los últimos años algún acompañamiento y que, por supuesto, la asociación lo agradece; pero yo, desde mi punto de vista, creo que es claramente insuficiente.

Así que muchas gracias a los diputados y diputadas que están dispuestos a acompañar este proyecto. Y nuevamente, gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Por Secretaría se le va a dar lectura.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo las actividades culturales, artísticas, educativas y sociales del proyecto “Sonamos”, nivel primario en su XII edición, desarrollado por la Orquesta Infanto-Juvenil del Barrio INTA de la ciudad de Trelew, en conjunto con las escuelas de nivel primario de las localidades de Trelew, Rawson, Gaiman, Dolavon y Los Altares. Los conciertos se realizaron el día 17 de noviembre en la ciudad de Gaiman y los días 23 y 24 de noviembre de 2023 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

Vamos a votar el proyecto recientemente leído.

- Se vota.

Aprobado.

Proyecto de Resolución n° 082/23. Diputada Gabella, tiene la palabra.

- 1.9 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 082/23

SRA. GABELLA: Gracias, señor Presidente.

En este caso propongo a mis compañeros, a mis pares diputados y diputadas, una declaración de interés legislativo sobre la candidatura de Puerto Madryn como ciudad americana del deporte para el año 2025.

Esto fue propuesto en el mes de abril, allá por abril de este año por la Asociación de Ciudades del Deporte en Europa y América (ACES). ACES es una asociación fundada en 1999 que tiene como misión fundamental promover la práctica del deporte inclusivo en el continente americano.

Puerto Madryn ha demostrado, ha puesto en evidencia hace ya mucho tiempo su promoción de la inclusión desde todos los ámbitos y el deporte es uno de ellos.

ACES es una asociación sin fines de lucro, filial de ACES Europa y cada año entrega el reconocimiento de capital, comunidad y ciudad americana del deporte.

Esta asignación tiene que ver con una evaluación de los principios de responsabilidad y ética y, fundamentalmente, desde el factor de inclusión social, mejora de vida y de bienestar psicofísico para la integración completa de las clases sociales dentro de la comunidad.

ACES otorga cada año el título de capital americana del deporte, con el acompañamiento de la Unesco y el Consejo Americano del Deporte, a aquellas ciudades que se destacan por el valor de sus objetivos perseguidos fundamentalmente desde la promoción de la voluntad del logro, del sentido de comunidad, del aprendizaje del juego limpio y la mejora de la salud.

Puerto Madryn ha sido confirmada este año como candidata para el año 2025 a ciudad americana del deporte. Es por esto, señor Presidente, que nos parece importante declarar de interés esta candidatura y ponerla a disposición de mis pares diputados para su acompañamiento.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Ingram): No, gracias a usted, señora diputada. Le vamos a dar lectura al proyecto.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la candidatura de la ciudad de Puerto Madryn como Ciudad Americana del Deporte para el año 2025, propuesta por Ciudades del Deporte en Europa y América (ACES).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

Ponemos a consideración de los señores diputados el proyecto recientemente leído.

- Se vota.

Aprobado.

Proyecto de Resolución n° 083/23. Diputado García Aranibar, tiene la palabra.

- 1.10 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 083/23

SR. GARCÍA ARANÍBAR: Buen día, nuevamente, diputadas y diputados, señor Presidente.

Todos sabemos que estamos conmemorando, celebrando los cuarenta años de la restauración democrática. En ese contexto creo que fue y es de muy buen tino la decisión de la Presidencia de esta Casa y del área de ceremonial y protocolo de establecer una muestra fotográfica en el hall de entrada de esta Casa.

Creo que quienes hemos entrado hoy, estos últimos días, la hemos podido disfrutar. Es una muestra fotográfica denominada “40 años de democracia”, en donde están registrados gran parte de los actos democráticos y políticos desde el ’83 hasta hoy. A quien no la ha visto, lo invito a que baje al hall a recorrerla, hay unas fotos excepcionales, de momentos históricos, como dije.

Fundamentalmente, este proyecto propone declararla de interés y, además, tenemos el gusto o el placer -al menos para mí- de contar hoy en la Casa con la presencia del autor de estas fotografías, del artista, que es el amigo Daniel Feldman, que está allá, cumpliendo su trabajo y que, seguramente, el 9 de diciembre, en el acto de cambio de gobierno, va a hacer un nuevo registro de otro momento histórico como es una asunción más.

Así que quiero solicitar la declaración de interés. Podría leer o citar la historia o la bibliografía de Daniel, pero estaríamos un buen rato. Creo que todos en esta sala y creo que todos en la provincia lo conocemos. Sabemos que es una referencia de la fotografía, no solamente política, para los nuevos fotógrafos, para los más jóvenes.

Así que quiero solicitar, con este fundamento, que se declare de interés la muestra fotográfica “40 años de democracia” de Daniel Feldman.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Por Secretaría se le va a dar lectura.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la muestra fotográfica “40 años de democracia” del fotógrafo Daniel Feldman, exhibida en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

Ponemos a consideración de los señores diputados el proyecto.

- Se vota.

Aprobado.

Así que para Daniel Feldman, que está acá, junto con nosotros, como siempre, trabajando con su cámara, un fuerte aplauso, por favor.

- Aplausos.

Continuamos.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución n° 084/23.

- 1.11 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 084/23

SR. PRESIDENTE (Ingram): Diputado García Aranibar, de nuevo, tiene la palabra.

SR. GARCÍA ARANÍBAR: Nuevamente, este proyecto pretende la declaración de interés de un libro denominado, que se llama “Humor de Marras” y que, como su título lo plantea, es una recopilación de obras del artista chubutense, dibujante, pintor.

Chubutense y gaimense. Para mí es un orgullo porque a Horacio, el “Tano” Marras, he tenido el placer de conocerlo, de charlar con él, de tener unas hermosas charlas con él.

Creo que es una persona muy reconocida en el ámbito del arte. Quienes solemos y, sobre todo, hace años solíamos leer los diarios, veíamos sus viñetas diarias. Hay cuadros de Horacio Marras por distintos lugares de la provincia y ha trascendido también a nivel internacional.

Desde hace unos años, cuando yo tenía todavía la función en el municipio de Gaiman, su mujer, su viuda - recordemos que Horacio falleció en el año 2007- decidió hacer un libro, intentar hacer un libro recopilando gran parte de su obra.

Con mucho esfuerzo trabajó María para lograr fondos, con el acompañamiento de artistas locales, y pudo editar ese libro. La idea de este proyecto es declararlo de interés por lo que significa Horacio Marras para esta provincia; tal es su renombre que en Gaiman hay una escuela pública que se llama Horacio, el “Tano” Marras.

Quería solicitar, mediante esta fundamentación, que se pueda aprobar este proyecto y declarar de interés legislativo el libro “Humor de Marras”.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Ingram): No, gracias a usted.
Por Secretaría le vamos a dar lectura.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el libro “Humor de Marras”, recopilación de las obras del artista chubutense Horacio Marras.

Artículo 2°. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que se declare de interés provincial la obra mencionada en el artículo 1°.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el proyecto recientemente leído.

- Se vota.

Aprobado.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 101/23.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Diputado Eliceche, tiene la palabra.

- 1.12 -
PROYECTO DE LEY N° 101/23

SR. ELICECHE: Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos los señores y señoras diputadas.

El que estamos enumerando, el 101, es un proyecto que ha presentado el Poder Ejecutivo, en el cual se aprueba un convenio de comodato que se celebra entre la Provincia del Chubut y un club de la ciudad de Rawson que se llama Tamariscos Golf Club Asociación Civil.

Estas tierras están ubicadas en inmediaciones del zoológico de la ciudad de Rawson y ya están siendo utilizadas por esta institución deportiva. Son aproximadamente dieciocho hectáreas y, como todos sabemos, quienes hemos participado en algunos clubes o en distintas instituciones intermedias -como hay muchos colegas diputados que lo han hecho acá en esta Cámara-, siempre es bueno darles seguridad jurídica y respaldo a las instituciones, en este caso deportivas, que con mucho esfuerzo -en casi todos los casos a pulmón- pueden llevar adelante obras para que después el deporte pueda ser practicado en cada una de sus disciplinas.



Dentro de este convenio también vemos la predisposición y el acuerdo que ha dado la comisión directiva para que esta disciplina pueda llevarse adelante en escuelas, en juntas vecinales y en distintos barrios de la ciudad, todos van a estar contemplados.

El comodato sería por cincuenta años. Por eso, señor Presidente, colegas diputados, es que voy a pedir el acompañamiento para el tratamiento sobre tablas de este convenio y la posterior aprobación.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Gracias, señor diputado.
Por Secretaría se le va a dar lectura.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el convenio celebrado el 16 de noviembre de 2023, por el que la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, escribano Mariano Ezequiel Arcioni, otorga en comodato a “Tamariscos Golf Club Asociación Civil”, asociación inscripta en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut bajo el n° 4455 de fecha 16 de noviembre de 2018, representada por su presidente, señor Rolando Néstor Iralde (DNI n° 13.922.573), los inmuebles ubicados en la ciudad de Rawson que se identifican como: 1) matrícula (01-30) 72253, de fecha 9 de agosto de 2002, nomenclatura actual: parcela 2, quinta 2, sector 1, circunscripción 6, ejido 30, con una superficie de 22.486,76 m², tomo y folio de plano: tomo 170, folio 96; y 2) matrícula (01-30) 72247, de fecha 9 de agosto de 2002, nomenclatura actual: parcela 2, quinta 2, chacra 5, sector 1, circunscripción 6, ejido 30, con una superficie de 40.084,12 m², tomo y folio de plano: tomo 170, folio 96; y en el que se compromete a otorgarle en comodato, una vez que se cumplan las condiciones estipuladas en la cláusula décimo primera del convenio, el inmueble de la ciudad de Rawson que se identifica como matrícula (01-30) 72249, de fecha 9 de agosto de 2002, nomenclatura actual: parcela 4, chacra 5, sector 1, circunscripción 6, ejido 30; con una superficie de 101.239,51 m², tomo y folio de plano: tomo 170, folio 96 (3) .

Se autoriza al Poder Ejecutivo a instrumentar el comodato respecto de ese último inmueble una vez cumplidas las condiciones estipuladas en la cláusula mencionada, en los términos allí referidos.

El convenio que se aprueba se encuentra protocolizado al tomo 4, folio 235 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de noviembre del año 2023.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del proyecto recientemente leído.

- Se vota.

Aprobado.

Ponemos a consideración de los señores diputados el proyecto.

- Se vota.

Aprobado.

Continuamos con el tratamiento del Orden del Día.

- 2 -

DICTÁMENES DE COMISIONES

- 2.1 -

PROYECTO DE LEY N° 098/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.1. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el Proyecto de Ley General n° 098/23, elaborado en comisión, por el cual se aprueba la consolidación legislativa, consolidando las leyes y normas sancionadas, promulgadas y publicadas desde el día 1° de octubre de 2022 hasta el día 30 de junio de 2023.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Consolidación legislativa. Consolídase las leyes y normas sancionadas, promulgadas y publicadas desde el 1° de octubre de 2022 hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive, y aquellas normas modificadas y revividas por éstas; de carácter general y permanente, y sus respectivos textos, ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos, conforme el listado del anexo A y cuerpos normativos del anexo B; incorporándolas al Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut, aprobado por Ley V n° 120 (antes Ley n° 5816).

Artículo 2°. Normas particulares. Apruébese el listado de normas particulares de la rama XXVI que se identifica como anexo C y que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 3°. Caducidad. Declárase la caducidad por objeto cumplido y vencimiento de plazo de las leyes y normas que surgen del listado del anexo D que integra esta ley y que no integran el Digesto Jurídico, incorporándolas a los listados correspondientes.

Artículo 4°. Abrogación expresa. Apruébese el listado de normas abrogadas expresamente y abróguense las leyes que requieren expresa declaración, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia; las que se detallan todas en el anexo E, que integra la presente ley y que no integran el Digesto Jurídico, incorporándolas a los listados correspondientes.

Artículo 5°. Leyes no vigentes. Consérvense en un cuerpo histórico de consulta las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas o como consecuencia de esta ley de consolidación legislativa.

Artículo 6°. Fe de erratas. Corrija el artículo 3° de la Ley II n° 12, integrante del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut, que quedará redactado conforme surge del texto incorporado en el anexo F de la presente ley.

Artículo 7°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados el dictamen de la comisión, en general y en particular.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.2 -

PROYECTO DE LEY N° 078/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.2. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Ley General n° 078/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio de colaboración en el marco del programa Impulso Turístico Chubutense, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y el Municipio de la localidad de Gobernador Costa.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Apruébase en todos sus términos el convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el señor ministro de Turismo y Áreas Protegidas, técnico Leonardo Remigio Gaffet, y el Municipio de la localidad de Gobernador Costa, representado por el señor Miguel Ángel Gómez, cuyo objeto primordial es la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del programa denominado "Impulso Turístico Chubutense", celebrado en fecha 28 de febrero de 2023, protocolizado al tomo 2, folio 8, con fecha 15 de marzo de 2023, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, y ratificado por Decreto n° 463/23.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicepresidente Segundo de la Cámara, diputado Carlos Tomás Eliceche.

SR. PRESIDENTE (Eliceche): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.3 -

PROYECTO DE LEY N° 079/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.3. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Ley General n° 079/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio de colaboración en el marco del programa Impulso Turístico Chubutense, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y el Municipio de la localidad de Gualjaina.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Apruébase en todos sus términos el convenio marco de colaboración y cooperación suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el señor ministro de Turismo y Áreas Protegidas, técnico Leonardo Remigio Gaffet, y la Municipalidad de Gualjaina, representada por el intendente Marcelo Horacio Limarieri, cuyo objeto primordial es la mejora en la gestión en territorio del área natural protegida Piedra Parada, celebrado el 14 de abril de 2023, protocolizado al tomo 2, folio 100 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 25 de abril de 2023, y ratificado por Decreto n° 928/23.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Eliceche): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.4 -

PROYECTO DE LEY N° 080/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.4. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Ley General n° 080/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio suscripto entre la Fundación Laboratorio de Ideas y Acciones Sostenibles y el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, cuyo objeto es contratar a la fundación para la realización de dos implementaciones del taller “Destinos turísticos inteligentes, herramientas para la transformación”, en el marco del programa de capacitación y economía del conocimiento para provincias.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Apruébase en todos sus términos el convenio suscripto entre la Fundación Laboratorio de Ideas y Acciones Sostenibles, representada por su presidenta Florencia De Cabo, y el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por su ministro, técnico Leonardo Remigio Gaffet, cuyo objeto es contratar a la fundación para la realización de dos implementaciones del taller “Destinos turísticos inteligentes: herramientas para la transformación”, en el marco del “Programa de capacitación 4.0 y economía del conocimiento para provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipios, comunas y comunas rurales, comisiones de fomento, delegaciones municipales, comisiones y comisionados municipales, juntas vecinales, juntas de gobierno y delegaciones comunales”, de la Secretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía de la Nación, celebrado el 10 de mayo de 2023, protocolizado al tomo 3, folio 3 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 12 de junio de 2023, y ratificado por Decreto n° 921/23.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Eliceche): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.5 -

PROYECTO DE LEY N° 036/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.5. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 036/23, presentado por la diputada Casanovas del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual se agregan artículos a la Ley XVIII n° 32, del régimen previsional para el personal del Estado Provincial.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Agréguese como artículo 61° quinquies de la Ley XVIII n° 32 el siguiente:

“Artículo 61° quinquies. Jubilación especial de carácter excepcional para las personas con VIH y/o hepatitis B y/o C. Créase un régimen de jubilación especial para las personas con VIH y/o hepatitis B y/o C; para el caso de las hepatitis B y/o C, en la medida en la que éstas condicionen la vida o generen algún impedimento, según criterios a establecer por la autoridad de aplicación basados en indicadores objetivables de vida.”

Artículo 2°. Agréguese como artículo 61° sexies de la Ley XVIII n° 32 el siguiente:

“Artículo 61° sexies. Derechos. Tendrán derecho a la prestación básica universal, la prestación compensatoria y la prestación adicional por permanencia, instituidas por el artículo 17° incisos a), b) y e) de la Ley nacional n° 24241, sus complementarias y modificatorias, las personas con VIH y/o hepatitis B y/o C que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido cincuenta (50) años de edad al momento de solicitar el beneficio.
- b) Acreditar veinte (20) años de servicios computables en uno o más regímenes del sistema de reciprocidad.
- c) Acreditar diez (10) años de transcurrido el diagnóstico al momento de solicitar el beneficio, con la acreditación que establezca la autoridad de aplicación.”

Artículo 3°. Agréguese como artículo 61° septies de la Ley XVIII n° 32 el siguiente:

“Artículo 61° septies. Haberes. El haber se actualizará de conformidad a lo establecido en el artículo 61° bis de la presente ley.”

Artículo 4°. Agréguese como artículo 61° octies de la Ley XVIII n° 32 el siguiente:



“Artículo 61° octies. Incompatibilidad. El goce de la jubilación especial para las personas con VIH y/o hepatitis B y/o C resulta incompatible con el trabajo en relación de dependencia.”.

Artículo 5°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Eliceche): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.6 -

PROYECTO DE LEY N° 083/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.6. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo sobre el Proyecto de Ley General n° 083/23, presentado por los diputados Saso y Williams del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, modificado en comisión, por el cual la Provincia del Chubut se adhiere a la Ley nacional n° 27733, de procedimientos médico-asistenciales para la atención de las mujeres y otras personas gestantes frente a la muerte perinatal.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley nacional n° 27733 en todos sus términos, de procedimientos médico-asistenciales para la atención de las mujeres y otras personas gestantes frente a la muerte perinatal.

Artículo 2°. La autoridad de aplicación de la presente ley será la que determine el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Eliceche): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.7 -

PROYECTO DE LEY N° 084/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.7. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 084/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba la adenda al convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Ministerio de Transporte de la Nación para la formalización del “Fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país”.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Apruébase en todos sus términos la adenda al convenio oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Ministerio de Transporte de la Nación, suscripta el 23 de mayo de 2022 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Cristian Horacio Ayala, en su carácter de ministro de Gobierno y Justicia, y el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el señor Marcos César Farina, en su carácter de secretario de Articulación Interjurisdiccional, para la formalización del “Fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país”, creado por el artículo 125° de la Ley nacional n° 27467, de gastos y recursos de la administración nacional para el ejercicio 2019, el cual ha sido prorrogado por el artículo 72° de la Ley nacional n° 27591, prorrogado por el Decreto de necesidad y urgencia n° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021; que fuera protocolizada el 24 de mayo de 2022 al tomo 2, folio 136 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, y ratificado por Decreto n° 637/22.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Eliceche): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.8 -

PROYECTO DE LEY N° 066/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.8. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Ley General n° 066/23, presentado por la diputada Cativa del Bloque Chubut al Frente, modificado en comisión, por el cual se regula el ejercicio de las profesiones de licenciado en niñez,



adolescencia y familia y su equivalente licenciado en minoridad y familia, y de técnico superior en niñez, adolescencia y familia y su equivalente técnico superior en minoridad y familia en la provincia del Chubut.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto requerir la regulación del ejercicio de las profesiones de licenciado en niñez, adolescencia y familia, y su equivalente licenciado en minoridad y familia, y de técnico superior en niñez, adolescencia y familia, y su equivalente técnico superior en minoridad y familia, en la provincia del Chubut.

Artículo 2°. Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut u otro organismo que en el futuro lo reemplace. Sus funciones son:

- a) Matriculación de los profesionales.
- b) Ejercer el poder disciplinario sobre el inscripto, garantizando el acatamiento al cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por esta ley.
- c) La autoridad de aplicación deberá regular la actividad en un plazo no mayor de 6 (seis) meses corridos de dictada la presente ley.

Artículo 3°. Título habilitante. El ejercicio de la profesión sólo se autorizará a quienes posean título de licenciado en niñez, adolescencia y familia, quedando sometidos a las disposiciones de la presente ley.

Se encuentra comprendido en la presente norma el ejercicio profesional de quienes obtuviesen el título terciario de técnico superior en niñez, adolescencia y familia, y su equivalente técnico superior en minoridad y familia, otorgado por universidad nacional, provincial o privada debidamente habilitada, cuya duración no sea menor de tres (3) años de grado académico, previa obtención de la matrícula correspondiente en el Ministerio de Salud otorgado por el instituto nacional, provincial o privado debidamente habilitado, de acuerdo a la habilitación del título correspondiente, previa obtención de la matrícula pertinente en el Ministerio de Salud.

Artículo 4°. Matriculación. Para poder obtener la matrícula habilitante para el ejercicio de la profesión en la jurisdicción de la provincia del Chubut se requiere:

- a) Tener título nacional de licenciado en niñez, adolescencia y familia, o su equivalente licenciado en minoridad y familia, otorgado por universidad nacional, provincial, regional o privada habilitada por el Estado Nacional conforme a la legislación universitaria o tener título otorgado por universidad extranjera y que haya sido revalidado por universidad nacional.
Los profesionales extranjeros de título equivalente y de reconocido prestigio internacional, que estuvieren en tránsito en el país y que fueran requeridos en consulta para asuntos de su exclusiva especialidad. En este caso, la autorización para el ejercicio profesional será concedida a pedido de los interesados por un período de seis (6) meses, pudiéndose prorrogar hasta un (1) año como máximo. Esta habilitación no podrá en ningún caso implicar el ejercicio de la actividad profesional privadamente, debiendo limitarse a la consulta para la que ha sido requerido.
Los profesionales extranjeros contratados por instituciones públicas o privadas con finalidad de investigación, asesoramiento o docencia, durante la vigencia de su contrato, no podrán ejercer la profesión privadamente, debiendo limitarse a los fines para los que fueron contratados.
- b) Tener plena capacidad civil y no estar inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de su profesión.
- c) Tener domicilio en la provincia del Chubut.

Artículo 5°. Nombramiento de profesionales. Ninguna autoridad o repartición pública podrá efectuar el nombramiento de profesionales licenciados en niñez, adolescencia y familia, y sus equivalentes licenciados en minoridad y familia, o técnicos superiores en niñez, adolescencia y familia, y sus equivalentes técnicos superiores en minoridad y familia, que previamente no acrediten haber cumplido con todos los requisitos académicos correspondientes y de matriculación en el Ministerio de Salud.

CAPÍTULO II
EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 6°. Ejercicio. El ejercicio profesional estará sometido a las siguientes normas:

- a) Sólo será permitido a las personas de existencia visible que lo posean y que hayan cumplido con los requisitos que la presente ley exige para su ejercicio.
- b) En las sociedades de profesionales o cualquier clase de agrupación profesional, los integrantes de las mismas deberán poseer su título profesional habilitante y cumplir con los requisitos de matriculación en el Ministerio de Salud.

Artículo 7°. Alcances del título de licenciado. El licenciado en niñez, adolescencia y familia estará capacitado para ejercer profesionalmente tanto de manera autónoma como en equipos interdisciplinarios de trabajo.

Artículo 8°. Profesional autónomo. El profesional autónomo licenciado en niñez, adolescencia y familia estará capacitado para:

- a) Gerenciar y evaluar proyectos en las áreas de niñez, adolescencia y familia en instituciones públicas y privadas.

- b) Gestionar los recursos de las redes comunitaria y profesional en el abordaje de niños, niñas, adolescentes y familias con problemas psicosociales como violencia, adicciones, inseguridad, jóvenes en conflicto con la ley penal y otras emergentes que pudieran surgir como producto del cambio social, velando por la intervención específica de los distintos profesionales y especialistas, así como la articulación de las acciones y el trabajo interdisciplinario.
- c) Diseñar e implementar estrategias de educación no formal a nivel familiar y socio-comunitario.
- d) Asesorar en temáticas vinculadas a la niñez, adolescencia y familia en programas y proyectos ejecutados en el ámbito social-comunitario con fines de prevención y promoción en salud.
- e) Diseñar, dirigir, organizar y supervisar programas de formación y evaluación académica y profesional en temáticas de niñez, adolescencia y familia.
- f) Asesorar, desde los conocimientos en niñez, adolescencia y familia, en la elaboración de legislación y otros tipos de normativa tocantes a temáticas de esos segmentos etarios y estructuras sociales en los ámbitos público y privado.

Artículo 9°. Equipos interdisciplinarios. El profesional integrante de equipos interdisciplinarios que estén conducidos por profesionales de carreras contempladas en el régimen del artículo 43° de la Ley de VIII n° 91, en cuyo caso ejercerán dichos profesionales la responsabilidad primaria y la toma de decisiones.

Artículo 10°. Alcance de título terciario. El técnico superior en niñez, adolescencia y familia, y su equivalente minoridad y familia, contarán con competencias para:

- a) Identificar factores protectores y de riesgo en la evaluación de estrategias de abordaje en temáticas de niñez, adolescencia y familia, orientando y efectuando las derivaciones a los profesionales correspondientes.
- b) Integrar los equipos técnicos e interdisciplinarios para el abordaje integral de problemáticas psicosociales de niños/as, adolescentes y familia.
- c) Participar en acciones tendientes a mejorar los sistemas de relación y comunicación entre los grupos de niños/as, adolescentes y familia.
- d) Coordinar grupos de niños/as y adolescentes para implementar actividades recreativas y educativas desde la educación no formal.
- e) Informar a los jóvenes y su familia las condiciones jurídicas en las que se encuentran encuadrados.
- f) Participar en el proceso de orientación y acompañamiento de los jóvenes en situación de egreso institucional.
- g) Participar en las intervenciones destinadas a la inserción comunitaria de niños/as, adolescentes y familia en situación de riesgo social.
- h) Promover la salud de niños/as y adolescentes según las indicaciones de los profesionales a cargo.

CAPÍTULO III DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES

Artículo 11°. Derechos. Los profesionales que ejerzan la licenciatura en niñez, adolescencia y familia podrán certificar las prestaciones o servicios que efectúen en forma totalmente autónoma, así como también las conclusiones profesionales referentes a situaciones familiares de las personas que requieran su intervención.

Artículo 12°. Facultades. Los profesionales que ejerzan la licenciatura en niñez, adolescencia y familia, la tecnicatura superior en niñez, adolescencia y familia y la tecnicatura superior en minoridad y familia, de acuerdo a la habilitación del título correspondiente, podrán efectuar interconsultas y derivaciones a otros profesionales de distinta disciplina cuando la naturaleza del problema de la persona solicitante de la intervención profesional así lo requiera, sean éstas de atención privada, mutualizada u hospitalaria.

Artículo 13°. Deberes. Son deberes de los profesionales regulados en la presente ley:

- a) Desempeñarse con lealtad, probidad y buena fe, respetando en todas sus acciones la dignidad de la persona sin distinción de ninguna naturaleza.
- b) Solicitar la colaboración de otros profesionales de la salud cuando surjan inconvenientes que comprometan la salud del paciente o la correcta evolución de su tratamiento, efectuando también interconsultas o derivaciones cuando ello resulte conveniente.
- c) Brindar la colaboración que les sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de desastres u otra emergencia, si su actividad profesional fuere necesaria.
- d) Prestar asistencia profesional al servicio de la salud.
- e) Dar cumplimiento a las prescripciones de la presente ley, las normas de ética profesional y los deberes inherentes de la profesión.
- f) Están obligados en el ejercicio de su profesión a guardar el secreto profesional y sostener el principio de confidencialidad.

CAPÍTULO IV INHABILIDADES

Artículo 14°. Inhabilitados. Se encuentran inhabilitados para ejercer la profesión:

- a) Los condenados con condena firme a cualquier pena por delito contra la salud de las personas y la fe pública con motivo del ejercicio de la profesión y, en general, todos aquellos condenados con condena firme a pena de inhabilitación profesional.
- b) Los excluidos del ejercicio profesional por sanciones disciplinarias.
- c) Los que poseyendo título académico no se hubieren matriculado.
- d) Los que poseyendo matrícula se encuentren impedidos del ejercicio de la profesión por sentencia judicial.
- e) Los matriculados a quienes se les hubiere cancelado o suspendido la matrícula por sanción disciplinaria de tipo administrativa.

CAPÍTULO V

PROHIBICIONES

Artículo 15°. Prohibiciones. Queda prohibido a los profesionales licenciados en niñez, adolescencia, y familia, técnicos superiores en niñez, adolescencia y familia, y sus equivalentes técnicos superiores en minoridad y familia:

- a) Realizar acciones que sean ajenas a su competencia.
- b) Prescribir, administrar o aplicar medicamentos.
- c) Anunciar o hacer anunciar actividad profesional, publicando falsos éxitos terapéuticos, estadísticas ficticias, datos inexactos o prometer resultados en la curación de una patología.
- d) Someter a las personas a procedimientos o técnicas que entrañen peligro para la salud.
- e) Realizar, propiciar, inducir o colaborar directa o indirectamente en prácticas que signifiquen menoscabo a la dignidad humana.
- f) Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad.
- g) Hacer abandono en perjuicio de la persona requirente de la labor que se le hubiere encomendado.
- h) Toda publicación de casos sometidos a su abordaje, que incluyere la identificación de su cliente o paciente, salvo que mediare consentimiento del mismo.
- i) Ejercer la profesión cuando se encontrare legalmente inhabilitado para ello.

CAPÍTULO VI MATRICULACIÓN Y PODER DISCIPLINARIO

Artículo 16°. Inscripción. Para el ejercicio profesional las/los licenciadas/os en niñez, adolescencia y familia, y sus equivalentes licenciados en minoridad y familia, los técnicos superiores en niñez, adolescencia y familia, y sus equivalentes técnicos superiores en minoridad y familia, deben inscribir previamente el título habilitante de grado, conforme al artículo 8° de la presente ley, ante el organismo provincial correspondiente.

Artículo 17°. Ejercicio del poder disciplinario. El Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut ejercerá el poder disciplinario sobre la/el matriculada/o y el control del cumplimiento de los derechos, deberes y obligaciones que se establecen en esta ley.

Artículo 18°. Sanciones. Para la graduación de las sanciones por incumplimientos de la presente ley se debe considerar la gravedad de la falta y la conducta reincidente en que hubiere incurrido el matriculado, y se aplican los artículos 125° a 141° de la Ley nacional n° 17132, del ejercicio de la medicina y sus modificaciones.

Artículo 19°. Cancelación. Son causa de cancelación de la matrícula:

- a) Petición del interesado.
- b) Sanción del Ministerio de Salud de la Nación o Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut que inhabilite para el ejercicio de la profesión o actividades.
- c) Fallecimiento.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20°. Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Artículo 21°. Reglamentación. La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial en el término de ciento ochenta (180) días corridos desde su publicación.

Artículo 22°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado Roddy Ernesto Ingram.
- Ocupa su banca el Vicepresidente Segundo de la Cámara, diputado Carlos Tomás Eliceche.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Por lo extenso, si están de acuerdo, lo votamos en general y en particular, en una sola votación; ¿puede ser?

- Asentimiento.

A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.9 - PROYECTO DE LEY N° 077/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.9. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Ley General n° 077/23, presentado por los diputados Williams y Pais del Bloque Chubut al Frente, modificado en comisión, por el cual se crea el programa provincial Doble Carrera, con el objeto de promover que los y las deportistas federados/as o que representen una institución que promueva actividades deportivas en toda la provincia del Chubut puedan transitar sus carreras deportivas y de educación de manera simultánea y complementarias.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Diputada Williams, tiene la palabra.

SRA. WILLIAMS: Buenos días, señor Presidente; buenos días a todos los presentes.

Es para justificar y comentar de qué trata el proyecto que vamos a poner a votación a continuación. Este proyecto que se llama de doble carrera es una iniciativa que la diputada nacional Gisela Marziotta ha presentado en nación, que aún no ha sido tratado.

Lo que intenta es permitir a aquellos estudiantes -tanto de secundaria como de institutos de formación docente, que son sobre los que nosotros podemos legislar- que estudian y tienen una carrera deportiva que puedan ejercerlas en conjunto, sin perjuicio una de otra.

Actualmente, en muchos casos esto ocurre, pero dependiendo de la buena voluntad de directivos y de la buena voluntad de docentes que acuerdan con los estudiantes. Muchas veces, posponen una evaluación o intentan permitir ausencias que tienen los deportistas que no sólo se representan a ellos mismos cuando van a competir, sino que están representando a sus ciudades, a sus provincias y en algunos casos también al país.

Por lo tanto, nos parecía importante que esta iniciativa pueda llegar a ser ley acá en nuestra provincia y permitirles a todos aquellos deportistas y estudiantes a la vez que se les creen las condiciones para poder llevar en conjunto ambas tareas, sin perjudicarse una con la otra.

Agradeceré a todos los legisladores que nos quieran acompañar en este proyecto y, señora secretaria legislativa, solicito por favor que sea a libro cerrado.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Lo ponemos a consideración a mano alzada, si están de acuerdo con que sea a libro cerrado.

- Se vota.

Aprobado.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Definición. Entiéndase por programa educativo “Doble Carrera” en adelante el “programa” a fin de facilitar la alta competencia en condiciones institucionales, organizativas y pedagógicas para el ejercicio del derecho a la educación y al deporte simultáneamente. El programa supone que todos los y las adolescentes y personas jóvenes de la provincia puedan desarrollar, de manera complementaria y sin perjuicio una de otra, una carrera deportiva y una trayectoria educativa, tanto en las escuelas secundarias como en las instituciones de nivel superior que componen nuestro sistema educativo.

Artículo 2°. Creación. El programa tiene por objeto promover que los y las deportistas federados/as de toda la provincia del Chubut puedan transitar sus carreras deportivas y de educación de manera simultánea y complementaria, removiendo obstáculos para su articulación y diseñando acciones específicas para su coordinación equilibrada.

Artículo 3°. Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y Chubut Deportes u otro organismo que en el futuro los reemplace.

Artículo 4°. Objetivos. Serán objetivos generales del programa:

- a) Favorecer la generación de condiciones que promuevan que los y las jóvenes deportistas de toda la provincia puedan comenzar, continuar y finalizar sus estudios educativos obligatorios y también sus carreras de nivel superior de manera simultánea y complementaria al desarrollo de su carrera deportiva.
- b) Fortalecer el vínculo entre los y las estudiantes deportistas y las instituciones educativas de nivel secundario y superior, estableciendo un acompañamiento y contención en su trayectoria académica como eje principal y garantizando las condiciones de continuidad y desarrollo de la carrera deportiva de manera simultánea y complementaria.
- c) Promover el compromiso de los y las estudiantes deportistas para el logro equilibrado de los objetivos académicos y deportivos establecidos durante sus trayectorias, sin desmedro de ninguna de ellas.
- d) Generar instancias de trabajo con las entidades u organismos que regulan el ámbito deportivo para lograr el acompañamiento necesario de los y las estudiantes deportistas.

Artículo 5°. Acciones. La autoridad de aplicación implementará el programa a través de diversas acciones, entre las cuales a modo enunciativo se definen:

- a) Confeccionar un registro permanente de deportistas para conocer su situación educativa.
- b) Elaborar diferentes estrategias y acciones de acompañamiento académico de los y las estudiantes deportistas.
- c) Celebrar acuerdos específicos para el desarrollo del programa.
- d) Promover la participación en el programa de deportistas referentes (“embajadores/as”).

Artículo 6°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados el proyecto.

- Se vota.

Aprobado.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 063/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.10. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 063/23, presentado por la diputada Saso del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual se declara de interés legislativo el proyecto de la obra musical “Vida - Historias entrelazadas”, a realizarse durante el segundo semestre del año 2024 en la ciudad de Puerto Madryn.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el proyecto de obra musical “Vida - Historias entrelazadas”, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn durante el segundo semestre del 2024.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.11 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 058/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.11. Dictamen de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Resolución n° 058/23, presentado por la diputada Casanovas del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual se declara de interés legislativo el II Torneo Regional “Copa Aniversario Comodoro”, a realizarse los días 8 a 10 de diciembre de 2023 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el II Torneo Regional “Copa Aniversario Comodoro”, a realizarse los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2023 a las 09:00 horas en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.12 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 074/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.12. Dictamen de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Resolución n° 074/23, presentado por los diputados Williams, Gabella, De Lucía, Antín y García Aranibar del Bloque Chubut al Frente, por el cual se declaran de interés legislativo y se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los “Juegos Nacionales de Playa por la Diversidad”, a realizarse durante el mes de diciembre de 2023 en la ciudad de Puerto Madryn.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo los “Juegos nacionales de playa por la diversidad”, a realizarse durante el mes de diciembre de 2023 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°. Solicitar a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico que declare de interés dicha actividad.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A continuación, se vota el Proyecto de Resolución n° 074/23.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.13 -
PROYECTO DE LEY N° 049/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.13. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Presupuesto y Hacienda y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio

Ambiente sobre el Proyecto de Ley General n° 049/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio marco de asistencia, cooperación y administración, suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut y la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica, con el objeto de realizar acciones conjuntas a fin de mantener un área libre de enfermedades y plagas perjudiciales para el desarrollo agropecuario.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Apruébase en todos sus términos el convenio marco de asistencia, cooperación y administración, celebrado en fecha 11 de abril de 2022, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut y la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), protocolizado al tomo 2, folio 235 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 28 de junio de 2022, y ratificado por Decreto n° 788/22, con el objeto de realizar acciones conjuntas, prestarse mutua colaboración, asistencia, capacitación y cooperación, a fin de mantener y proteger un área libre de enfermedades y plagas perjudiciales para el desarrollo agropecuario.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados el Proyecto de Ley General n° 049/23.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.14 -
PROYECTO DECLARACIÓN N° 09/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.14. Dictamen de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género sobre el Proyecto de Declaración n° 09/23, presentado por los diputados Saso y Williams del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual se insta a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a dar pronto tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley 2757-D-2022, Código Penal de la Nación, modificaciones de penas para el delito de extorsión y la difusión no consentida de material íntimo, de desnudez y/o de material que retrata violencia sexual, conocido como ley Belén.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Instar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a dar pronto tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley 2757-D-2022, “Código Penal de la Nación, modificaciones de penas para el delito de extorsión y la difusión no consentida de material íntimo, de desnudez y/o de material que retrata violencia sexual.”, conocido como ley Belén, que incorpora los artículos 155° bis y ter al capítulo III del título V del Código Penal Argentino, y que modifica los artículos 169°, 72° y 73° de dicho texto legal.

Artículo 2°. Comuníquese a las diputadas y diputados por la Provincia del Chubut ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3°. Remítase copia del presente proyecto a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados el proyecto de declaración.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.15 -
PROYECTO LEY N° 032/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.15. Dictamen de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género sobre el Proyecto de Ley General n° 032/23, presentado por la diputada Baskovc del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual la Provincia del Chubut se adhiere a la Ley nacional n° 27716, de diagnóstico humanizado.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Diputada Baskovc, tiene la palabra.

SRA. BASKOVIC: Gracias, Presidente, buenos días.

Brevemente, voy a explicar la importancia de este proyecto que vamos a estar votando. Esto establece la ley de diagnóstico humanizado para la provincia del Chubut, que tiene como objetivo buscar acompañamiento y contención para todas las personas y para todas las familias que reciben un diagnóstico de síndrome de Down para su hijo o hija en gestación o recién nacido.

Por eso esta ley tiene como uno de sus objetivos centrales establecer un protocolo de comunicación para dar a las madres, padres o progenitores la información concreta, precisa y, principalmente, actualizada sobre el diagnóstico, pronóstico y todos los servicios de salud y de apoyo que tienen que estar a disposición de las personas con síndrome de Down y sus familias.



Quiero solicitar autorización para leer algunos artículos de la ley que me parece que son interesantes. A partir de la aprobación, obviamente, la autoridad de aplicación va a ser el Ministerio de Salud o como se denomine a futuro, y tendrá la obligación de promover la capacitación continua a profesionales de la salud sobre las condiciones y contenido que debe tener una comunicación a las familias cuyo hijo en gestación o recién nacido recibe un diagnóstico de síndrome de Down, y sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Se deberá elaborar y difundir un protocolo respecto de la comunicación y la información que se debe dar a las personas cuyo hijo en gestación o recién nacido recibe un diagnóstico de síndrome de Down.

Se deberá difundir a través de cartelería en los establecimientos de salud sobre los derechos de las personas con síndrome de Down y también de sus progenitores.

Se deberá difundir en la página web de la autoridad de aplicación toda la información que sea necesaria y útil para el tratamiento y desarrollo de las actividades de personas con síndrome de Down.

Se deberán incluir en esta ley otras patologías y condiciones que a su criterio la autoridad de aplicación crea que merezcan las mismas consideraciones.

Respecto de la comunicación del diagnóstico de síndrome de Down que realicen los profesionales, deberá cumplir con las siguientes condiciones: se deberá realizar en un ámbito de intimidad, puede ser presencial o a través de un medio de comunicación o plataforma tecnológica que haga posible una comunicación interpersonal de calidad y privada.

Los profesionales de la salud deberán ser empáticos; es decir, ponerse en el lugar de la persona que recibe ese diagnóstico.

Los profesionales de la salud deberán comunicar en lenguaje claro y neutral, y respetar la dignidad de las personas con discapacidad. Se debe realizar en formatos accesibles con una perspectiva en derechos humanos.

Al momento del diagnóstico de síndrome de Down el profesional de la salud deberá informar a las personas que reciban el diagnóstico prenatal o posnatal los derechos del paciente regulados por ley, las recomendaciones de seguimiento clínico, grupos y asociaciones de acompañamiento y contención de las personas con discapacidad y sus familias, y también acerca de los servicios sanitarios y de apoyos públicos de la sociedad civil.

Para finalizar, yo quiero agradecer a la doctora Estefanía Bodnar, médica de la cordillera, que trabajó en profundidad este tema; a su hija Amelie, que nos enseñó mucho acerca de todo lo que tenemos para mejorar respecto a esta temática; y a la Asociación de Síndrome de Down de Esquel.

Nada más, Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Ingram): No, gracias a usted, señora diputada.
Le vamos a dar lectura al proyecto.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Adhiérase en todos sus términos a la Ley nacional n° 27716, referida a la ley de diagnóstico humanizado, cuyo objetivo principal es asegurar la contención y acompañamiento de las personas que reciben un diagnóstico de trisomía 21 / síndrome de Down para su hijo en gestación o recién nacido, mediante una adecuada comunicación interpersonal e información objetiva y actualizada de la condición informada.

Artículo 2°. El Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut será la autoridad de aplicación.

Artículo 3°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Ponemos a consideración el Proyecto de Ley n° 032/23.

- Se vota.

Aprobado.

- III -
HORA DE PREFERENCIA

Ponemos a consideración de los señores diputados la Hora de Preferencia.

- Eran las 12:54.

Diputado Eliceche, tiene la palabra.

- 1 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 086/23

SR. ELICECHE: Gracias, señor Presidente.

Es para presentar un proyecto de resolución con el objeto de -si hay aprobación de los señores y señoras diputadas- tratarlo sobre tablas por la inmediatez del hecho y que está vinculado al 17° Encuentro Regional Patagónico de Rugby Infantil, denominado Carlos “Lámpara” Lorenzo, que se va a llevar adelante el próximo fin de semana en instalaciones del Club Bigornia.

Éste es un evento que incluso ya lo hemos aprobado en esta misma Cámara y que concita el interés de muchos niños de entre 5, 6 y hasta 14 años de todos los puntos de la Patagonia; se calcula que pueden concurrir entre setecientos y mil niños.

Así que para no ser muy extenso se lo voy a acercar por Secretaría para que sea leído y, si está la voluntad de los señores diputados, para que sea tratado.

Muchas gracias.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Le damos lectura al proyecto.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el XVII Encuentro Regional Patagónico de Rugby Infantil “Carlos Lámpara Lorenzo”, a realizarse en el Bigornia Club durante los días 24 a 26 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el XVII Encuentro Regional Patagónico de Rugby Infantil “Carlos Lámpara Lorenzo”, a realizarse en el Bigornia Club durante los días 24 a 26 de noviembre del corriente año.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

Ponemos a consideración el proyecto de resolución recientemente leído.

- Se vota.

Aprobado.

Diputada Baskovc, tiene la palabra.

- 2 -

AGRADECIMIENTOS

SRA. BASKOVIC: Gracias, Presidente.

Siendo la última sesión -al menos, ordinaria- de este período legislativo, no quería dejar pasar la ocasión para agradecer a todo el personal de esta Legislatura por el acompañamiento, por el asesoramiento de estos cuatro años.

Con algunos compartimos más horas de trabajo, el trabajo en comisión, en las sesiones. A todo el conjunto de trabajadores de esta Legislatura les quería agradecer el acompañamiento que han tenido con todos nosotros.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Gracias, señora diputada.

Diputada Mónica Saso, tiene la palabra.

SRA. SASO: Gracias, señor Presidente.

Realmente, me quiero sumar a las palabras de la diputada preopinante, la compañera Belén Baskovc, y agradecerle también a cada equipo de trabajo y a cada uno de ustedes. Creo que los trabajadores y trabajadoras de esta Casa lo han dado todo y nuestros equipos también.

Así que siendo una de las últimas sesiones -una no, la última-, realmente, de corazón, creo que tanto el Bloque del Partido Justicialista como los compañeros y compañeras colegas de esta Casa estamos más que orgullosos y fue un honor para nosotros trabajar con ustedes.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Gracias, señora diputada.

Diputada Casanovas, tiene el uso de la palabra.

SRA. CASANOVAS: Obviamente, me sumo a las palabras de mis compañeras de Bloque; en especial, el acompañamiento a Cristian, a Paula, a Sandra; el acompañamiento de los compañeros de la Casa; y desearles unas felices fiestas.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Gracias, señora diputada.

Diputada Xenia Gabella, tiene la palabra.

SRA. GABELLA: Gracias, señor Presidente.

En el mismo sentido, quería tomarme unos minutos para hacer un agradecimiento especial al personal de la Casa. Realmente, creo que nos ha recibido y nos ha contenido durante estos cuatro años, asesorando y prestando cada uno desde su rol el mejor de los trabajos; especialmente a las dos secretarías de la Comisión de Turismo y Deporte, tanto a Sandra Sosa como a Florencia Rossi, que han tenido un muy buen desempeño y que nos han apoyado en la comisión en todo sentido.

Hago un agradecimiento especial también a mis compañeros de la Comisión de Turismo y Deporte, porque creo que realmente hemos hecho un trabajo importante en el que la mayoría de ellos ha participado a full, otros porque tienen alguna otra presidencia de comisión un poco menos, pero, en realidad, hemos hecho un trabajo sumamente valioso para la provincia.

El trabajo con la ley de turismo fue muy importante y creo que ha demostrado que esta comisión podía funcionar y bien, podía mediar, evitar los conflictos y generar un buen espacio de trabajo. Me parece que eso, el respeto, la confianza es algo que hoy debemos valorar doblemente.



Por supuesto, el saludo grande para todos los que escuchan, sean compañeros o empleados de la Legislatura como pares y también los vecinos que nos escuchan y nos miran.

Quiero augurar un mejor futuro, un año un poco mejor, un año que por lo menos nos contenga en paz. Es mi augurio para la Argentina y el mundo, por supuesto; pero entendiendo que la paz la vamos a conseguir solamente si cada uno de nosotros la abonamos a diario; si no, es solamente hablar y declamar. Entonces, aspiro a eso y convoco a todos para eso.

Muchas gracias a todos y me estoy despidiendo no solamente de esta Cámara, sino también del trabajo formal, así que en esta gestión también dejo mis cuarenta y tres años de trabajo. Gracias a todos.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Gracias, señora diputada.
Diputada Cativa, tiene la palabra.

SRA. CATIVA: Buenos días a todos.

También es para acoplarme a las palabras de mis pares, para agradecer a todo el personal, a todos. No voy a nombrarlos porque la verdad es que tuve una atención de primera en cuanto me ha tocado estar por primera vez en este lugar de trabajo como diputada.

Gracias a todos ellos, porque realmente nos han dado una buena ayuda, colaboración, asesoramiento y acompañamiento. Así que quiero agradecerle totalmente a todo el personal de la Casa, que siga trabajando así, con ese esmero que lo hace y apoyándonos.

También quiero agradecerles a los diputados que han participado en la Comisión de Educación. Hemos tenido siempre quorum y eso no es menor, que cada uno de los diputados de distintos lugares -de la cordillera, de Comodoro y de acá de esta zona- haya estado siempre presente.

Hemos podido trabajar como corresponde, tratando los proyectos y siempre teniendo quorum, que no es menor. Así que muchas gracias a todos los que conformaron la Comisión de Educación.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Gracias, señora diputada.
Diputado, compañero Mantegna, tiene la palabra.

SR. MANTEGNA: Buenos días, señor Presidente, gracias.

Primero, quiero agradecer a todas las compañeras y compañeros diputados que hemos tenido en estos cuatro años de gestión.

Quiero decirle que me he sentido cómodo, a pesar de que me resultó un poco difícil al principio. Siempre he estado en cargos ejecutivos y compartir con muchos, a veces, no es tan sencillo y fácil. Pero, bueno, como a los chicos del jardín nos enseñaron a compartir.

Creo que nos tocó una etapa difícil de la pandemia, tuvimos que adaptarnos todos; esta Casa también se adaptó a un nuevo sistema.

Estoy muy agradecido al trabajo que se ha hecho con todos y, fundamentalmente, con las trabajadoras y trabajadores de esta Casa, con los que a veces tuvimos algunas dificultades y algunos enfrentamientos. Pero siempre creo que fuimos cara a cara y honestos y del trabajo y el fruto de esto salieron distintas leyes, creo que se aprobaron muchas que son importantes para la provincia del Chubut.

Deseo que al próximo gobierno le vaya bien, tanto a nivel provincial como a nivel nacional, porque eso va implicar también la mejora en los argentinos.

Así que felices fiestas para todos y muchas gracias por permitirme compartir este tiempo con ustedes.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Gracias, diputado.
Diputado Pagliaroni, tiene el uso de la palabra.

- 3 -

PROYECTO DE LEY N° 105/23

SR. PAGLIARONI: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, el objetivo es presentar un proyecto de ley que le voy a solicitar a mis pares pueda ser tratado sobre tablas. Es un proyecto que tiene que ver con declarar el próximo año 2024 como el año de la conmemoración del trigésimo aniversario de la reforma constitucional de la Provincia del Chubut.

Es un proyecto de autoría del diputado Pais y acompaño la iniciativa convencido de que esto también ha sido el fruto de estos cuarenta años de convivencia democrática y permitió hace treinta años que las fuerzas políticas que formaban parte de esta Legislatura declararan la necesidad de la reforma y que, luego, los convencionales constituyentes le dieran forma al actual texto constitucional.

Así que solicito que sea leído por Secretaría y que se ponga a consideración. Luego, quiero seguir en el uso de la palabra, brevemente.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Por Secretaría se le va a dar lectura.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Institúyase el año 2024 como el “Año de conmemoración del 30° aniversario de la reforma constitucional”.

Artículo 2°. El Gobierno Provincial deberá generar espacios de conmemoración en todo el territorio provincial el día 11 de octubre de 2024 y deberá diseñar una estrategia de comunicación efectiva y acciones concretas que

implique la reflexión sobre los valores democráticos, la importancia del respeto y el diálogo en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria y la conmemoración de esta fecha dada su relevancia histórica, política y social.

Artículo 3°. El Ministerio de Educación de la Provincia articulará jornadas de reflexión sobre los valores democráticos en todas las instituciones educativas del Chubut en el marco de la conmemoración del 30° aniversario de la reforma constitucional.

Artículo 4°. Todos los documentos oficiales de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, entes autárquicos, empresas y sociedades estatales deberán llevar la inscripción “Año de conmemoración del 30° aniversario de la reforma constitucional”.

Artículo 5°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Un segundo, por favor.

- Se acerca el diputado Pagliaroni a Mesa de Presidencia.

Por Secretaría se volverá a leer el artículo 4°.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Artículo 4°. Todos los documentos oficiales de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, entes autárquicos, empresas y sociedades estatales, Poder Legislativo y Poder Judicial deberán llevar la inscripción “Año de conmemoración del 30° aniversario de la reforma constitucional”.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

Se va a votar el proyecto recientemente leído.

- Se vota.

Falta el voto de la diputada Cativa; ya está cerrada la votación. Aprobado.

Diputado Pagliaroni, sigue en el uso de la palabra.

SR. PAGLIARONI: Brevemente, en línea con lo que han estado expresando diputadas y diputados, también en este cierre de este período legislativo quiero manifestar el agradecimiento a las diputadas y los diputados porque, más allá de las diferencias políticas, creo que siempre se ha trabajado cómodamente en el ámbito legislativo tanto en las comisiones como en las sesiones.

Quiero agradecer al personal de esta Legislatura que ha estado predispuesto a la colaboración con este Cuerpo Legislativo. Por supuesto, respetamos cuando han tenido que tomar alguna medida porque consideraban que sus derechos así lo ameritaban. Es parte del ejercicio democrático el derecho de los trabajadores a manifestarse cada vez que lo quieran hacer, así que en ese sentido por supuesto también nuestro mayor respeto.

Podría hablar de muchas cuestiones y de muchos de los diputados aquí presentes, pero quiero mencionar a dos personas, con quienes -con toda honestidad debo decirlo- durante cuatro años hemos sido sumamente respetuosos en una Legislatura que, como expresó el diputado Mantegna, tuvo de todo.

Tuvimos una pandemia, tuvimos dificultades en el Estado Provincial, con atrasos salariales, con manifestaciones de trabajadores. Realmente, han sido años muy difíciles donde quizás alguno no vio cuál era el objetivo final de la vigencia de las instituciones y creo que aquí esta Legislatura fue garante de que la institucionalidad se respetara.

Creo que hay dos personas en esta Cámara, la diputada Casanovas y el diputado Pais, que han sido desde mi punto de vista dos artífices muy importantes para que esta Legislatura llegue a este final de período como lo está haciendo y también el Poder Ejecutivo. Así que mi agradecimiento a ellos y, por supuesto, el saludo al resto.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Gracias, diputado.
Diputado García Aranibar, tiene la palabra.

- 4 -

HOMENAJES PÓSTUMOS

SR. GARCÍA ARANÍBAR: Es para sumarme, sin dudas, a las palabras de todos. También quiero agradecer a todo el personal de la Casa, absolutamente a todos los que cumplen cada una de las funciones para que esto funcione. Quiero agradecerlo.

Quería destacar también, para recordarlo, quizás el momento más difícil que vivió esta Cámara -algunos sé que están pensando una cosa, pero no, yo hablo más desde lo personal-, el fallecimiento del diputado Tirso Chiquichano, a quien en medio de su gestión le tocó partir.

Lo dije en su momento, es feo asumir como asumí yo, porque la verdad que nadie quiere asumir en esa situación. Pero me tocó a mí, me tocaba a mí y la verdad que me sentí muy cómodo, muy agradecido por el acompañamiento de todos.

Coincido con las palabras de todos, más allá de las disidencias, de los momentos más difíciles o menos difíciles. Creo que siempre hubo, desde lo personal, desde lo político y desde lo institucional voluntad para salir adelante y para dar las soluciones a la ciudadanía, a los gobiernos, a los Poderes que estén al alcance.

Así que simplemente quería sumarme a los agradecimientos y recordar en este momento también al compañero Tirso Chiquichano. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Gracias, señor diputado.

No habiendo más diputados... Perdón, tiene la palabra el diputado Gómez.



SR. GÓMEZ: Si no se va nadie.

SR. PRESIDENTE (Ingram): No sé.

SR. GÓMEZ: Si no me dejan sin quorum.

Primero, en línea con lo declarado por los compañeros y compañeras en esta última sesión, siempre recordamos a los compañeros que nos dejaron como el compañero Chiquichano, grandes líderes que nos dejaron también, que nos indicaron un camino a recorrer como en el caso particular nuestro del Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut, como ha sido Mario Das Neves.

En un año difícil, en épocas difíciles y durante tanto tiempo el peronismo tratando de llevar adelante la provincia, creo que es importante recordar -en este caso nosotros, particularmente los trabajadores petroleros- al compañero Mario Das Neves.

El Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut hoy abandona esta Legislatura, después de dieciséis años consecutivos teniendo presencia en la Legislatura con los distintos gobernadores naturalmente y defendiendo siempre los intereses y los derechos de la provincia, de los municipios, de los trabajadores, incluidos proyectos nacionales.

Agradecemos permanentemente la predisposición del sindicato hermano de APEL y a todos sus afiliados, a todas sus afiliadas, a todo lo que es el movimiento obrero de jubilados y jubiladas de la provincia del Chubut que han vivido permanentemente movilizadas siempre en esta Legislatura.

Puntualmente, agradecemos la predisposición de cada uno de los compañeros, de las compañeras, de quienes fueron oposición, siempre acompañando para buscar consensos en las buenas y en las malas.

Hemos tenido años muy difíciles, hemos tenido la Legislatura incendiada, con todo lo que ello significó, padecer y tratar de solucionar la deuda contraída, todo lo que ha significado el pago escalonado, etcétera. Pero, bueno, se salió adelante.

Hoy vivimos un año electoral realmente trascendental. Nadie pensó, nadie imaginó que íbamos a tener los resultados que hemos tenido a nivel nacional, a nivel provincial y municipal.

Hoy tenemos que recordar todos que hay un nuevo presidente electo por mayoría absoluta y, fundamentalmente, en la provincia del Chubut el señor Milei tiene ciento noventa mil votos con todo lo que ello significa y el desafío para la nueva gestión y para toda la nueva Legislatura, a quienes como sindicato vamos a estar apoyando.

Nosotros nos retiramos de la Legislatura para aceptar un nuevo desafío que nos ha delegado el pueblo del Chubut, fundamentalmente; y, sobre todo, esta alianza estratégica que hemos llevado adelante con el compañero, señor Ignacio Torres; para nosotros es un compañero, porque desde mayo o junio al iniciar la campaña no tuvo ningún inconveniente en movilizarse con nosotros en yacimientos y en bases petroleras.

Así que gracias al gobernador electo vamos a poder estar nosotros con una tarea nueva: con Jorge “Loma” Ávila, diputado nacional, en el Congreso de la Nación; con nuestro compañero Emiliano Mongilardi participando del directorio de YPF como director en representación de la Provincia; con nuestro compañero Héctor Millar presidiendo Petrominera; y como institución acompañando a toda la Legislatura en esta tarea difícilísima que va a tener a partir de asumir esta nueva gestión durante cuatro años.

Así que quería dejar esto como homenaje a Mario Das Neves, fundamentalmente, y al compañero “Chiqui”. Y, nuevamente, ratifico el agradecimiento permanente al sindicato hermano de APEL, a todos sus afiliados y afiliadas y, sobre todo, al movimiento de jubilados.

Gracias, compañero.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Gracias, señor diputado.

Diputada Saso, tiene la palabra.

- 5 -

TRABAJO LEGISLATIVO EN DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO

SRA. SASO: Señor Presidente, gracias, seré breve.

En pos de agradecer, si tenemos que seguir agradeciendo a instituciones y sindicatos, a mucha gente y a organizaciones de la sociedad civil que nos han acompañado, no terminaríamos más. Pero, en realidad, me quiero referir y quiero destacar el trabajo de esta Cámara con respecto a género y derechos humanos.

Deseo agradecer el acompañamiento de quienes estuvieron en la lucha siempre, hombres o mujeres, y de quienes no también, porque sé que nos vamos a volver a cruzar en muchísimas luchas más.

No quiero dejar de agradecer -por más que hemos tenido cruces- a la Comisión de Derechos Humanos y Género, gracias a la Vicepresidenta “Mari”, gracias por acompañar.

Creo que es de destacar porque, si bien hubo cámaras anteriores y comisiones de derechos humanos que realmente han hecho muchísimo, yo ante esta comisión y esta Cámara en esos temas me saco el sombrero, así que muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Gracias, señora diputada.

- IV -

CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más oradores, ¡buena navidad!, ¡buen año! y a los que se quedan que trabajen muchísimo. Gracias a todos, gracias al personal de la Legislatura, a todos los empleados que han trabajado con todos los diputados y a los asesores. ¡Hermoso año para todos!, gracias.

- Aplausos.
- Eran las 13:18.



- V -

RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN N° 113/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar las Resoluciones nros. 394 a 438/23 - P.H.L., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 114/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinaria y especial del día 5 de octubre de 2023.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 115/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la “Fiesta del peón golondrina”, realizada los días 17 a 19 de noviembre de 2023 en la localidad de Río Mayo. Este evento buscó poner en valor el rol del peón rural, actor fundamental para la comunidad y resultar un espacio para la promoción de la construcción colectiva y el fomento del actuar comunitario.

Artículo 2°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés cultural la “Fiesta del peón golondrina”, mencionada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut



Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 116/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el primer encuentro denominado “Ruta del espumante austral”, auspiciado por la Asociación de Ejecutivos de Empresas de Turismo Corredor de los Andes (ASEET CDLA) y Productores de la Ruta del Espumante Austral, llevado a cabo los días 13 y 15 de octubre de 2023. Esta actividad pone en valor la riqueza productiva local, el baluarte natural y cultural de distintas localidades de la provincia del Chubut.

Artículo 2°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés cultural de la Provincia del Chubut el primer encuentro denominado “Ruta del espumante austral”, mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 117/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo las “Primeras jornadas de formación, herramientas y principios para la actividad en general y su alcance hospitalario”, que organiza el Voluntariado de Damas Rosadas del Hospital “Dr. Andrés Ísola” junto con la Coordinación Institucional Voluntariados Hospitalarios de Argentina (CIVHA), a realizarse los días 1° y 2 de diciembre de 2023 en el hotel Rayentray de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 118/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder la autorización solicitada por el señor Gobernador por Nota n° 053/23 - GR., para ausentarse de la provincia los días 25 de diciembre de 2023 a 10 de enero de 2024, en el marco de lo prescripto por el artículo 154° de la Constitución Provincial.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Roddy Ernesto Ingram



Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 119/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas n° A/77/L.60, “Promover la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible”, aprobada el 27 de marzo de 2023.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 120/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la realización de la carrera “Sendero del águila ultra trail versión Cruce del Azul”, que se llevará a cabo los días 9 y 10 de diciembre de 2023 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 121/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo las actividades culturales, artísticas, educativas y sociales del proyecto “Sonamos”, nivel primario en su XII edición, desarrollado por la Orquesta Infanto-Juvenil del Barrio INTA de la ciudad de Trelew, en conjunto con las escuelas de nivel primario de las localidades de Trelew, Rawson, Gaiman, Dolavon y Los Altares. Los conciertos se realizaron el día 17 de noviembre en la ciudad de Gaiman y los días 23 y 24 de noviembre de 2023 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut



Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 122/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la candidatura de la ciudad de Puerto Madryn como Ciudad Americana del Deporte para el año 2025, propuesta por Ciudades del Deporte en Europa y América (ACES).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 123/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la muestra fotográfica “40 años de democracia” del fotógrafo Daniel Feldman, exhibida en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 124/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el libro “Humor de Marras”, recopilación de las obras del artista chubutense Horacio Marras.

Artículo 2°. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que se declare de interés provincial la obra mencionada en el artículo 1°.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo



Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 125/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el II Torneo Regional “Copa Aniversario Comodoro”, a realizarse los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2023 a las 09:00 horas en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 126/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el proyecto de obra musical “Vida - Historias entrelazadas”, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn durante el segundo semestre del 2024.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 127/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo los “Juegos nacionales de playa por la diversidad”, a realizarse durante el mes de diciembre de 2023 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°. Solicitar a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico que declare de interés dicha actividad.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo



Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 128/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el XVII Encuentro Regional Patagónico de Rugby Infantil “Carlos Lámpara Lorenzo”, a realizarse en el Bigornia Club durante los días 24 a 26 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el XVII Encuentro Regional Patagónico de Rugby Infantil “Carlos Lámpara Lorenzo”, a realizarse en el Bigornia Club durante los días 24 a 26 de noviembre del corriente año.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 007/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DECLARA:**

Artículo 1°. Instar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a dar pronto tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley 2757-D-2022, “Código Penal de la Nación, modificaciones de penas para el delito de extorsión y la difusión no consentida de material íntimo, de desnudez y/o de material que retrata violencia sexual.”, conocido como ley Belén, que incorpora los artículos 155° bis y ter al capítulo III del título V del Código Penal Argentino, y que modifica los artículos 169°, 72° y 73° de dicho texto legal.

Artículo 2°. Comuníquese a las diputadas y diputados por la Provincia del Chubut ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3°. Remítase copia del presente proyecto a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut